

RESOLUCIÓN No. 0031 DEL 20 DE ENERO DE 2026

"Por medio de la cual se justifica contrato de arriendo de bien inmueble a través de contratación directa"

El Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde en uso de sus facultades legales y en especial en la Ley 489 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, fue creado a través del Decreto Acordal N° 0842 de 6 de diciembre de 2016, y tiene por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los términos de las Leyes 99 de 1993, 768 de 2002 y sus normas complementarias, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la ciudad y los planes de acción que la entidad disponga, por lo tanto le corresponde la ejecución de las políticas, planes y proyectos sobre el medio ambiente, los recursos naturales renovables y dar aplicación a las normas legales vigentes sobre la materia.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa los Contratos de Arrendamiento.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. La modalidad de selección para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles es la contratación directa. para lo cual no se requiere obtener previamente varias ofertas y se podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado.

Que, el Decreto No 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., establece la obligatoriedad de expedir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa

Que, el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, señaló en los estudios previos que requiere un inmueble destinado al funcionamiento de sus dependencias, el cual debe reunir condiciones adecuadas de ubicación, accesibilidad, seguridad, capacidad física y funcionalidad, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de atención al ciudadano.

Que, para suplir la necesidad, el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, requiere contratar el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la carrera 60 No 72-07 de la ciudad de Barranquilla, para el uso exclusivo de la entidad.

Que, con fundamento en lo anterior el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, celebra mediante la modalidad de contratación directa, atendiendo lo dispuesto en el literal i, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, un contrato de arrendamiento de inmueble.

Que el valor total del contrato es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$51.419.153) Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para un plazo de SEIS (6) MESES.

Que, para la celebración del contrato de arrendamiento, el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 2026000295 del 14 de enero de 2026 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$51.419.153) aprobada por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

Que el valor mensual del canon de arriendo es la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, M/L (\$8.569.858).

Que el plazo del presente contrato será por un término de SEIS (6) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN No. 0031 DEL 20 DE ENERO DE 2026

"Por medio de la cual se justifica contrato de arriendo de bien inmueble a través de contratación directa"

Que las condiciones técnicas del contrato a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos que se pueden consultar en el Portal del SECOP II.

Por lo que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para celebración de un Contrato de Arriendo entre el. ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con la sociedad SALES INMOBILIARIA S.A, Nit 890.102.508-7, de conformidad con los Estudios Previos suscritos por las partes, cuyo objeto consistirá en: CONTRATO DE ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato cuya celebración se justifica mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$51.419.153) IVA incluido, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26000295 del 14 de enero de 2026, aprobada por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Que el plazo del presente contrato será por un término de SEIS (6) MESES, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de junio de 2026. De acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa.

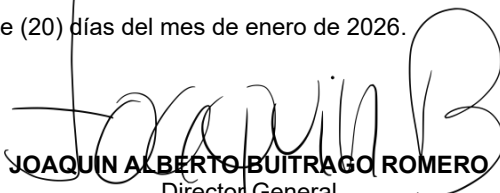
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el módulo del proceso, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.



ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.



JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General
Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid- A. Contratista. 
Revisó: Marta Sofía Ocampo Sanz- A. Contratista. 
VoBo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica